

**EVALUACIÓN DE LA FUSIÓN ENTRE
HDI SEGUROS S.A. Y HDI SEGUROS DE
GARANTÍA Y CRÉDITO S.A.**



Marzo 3, 2023

Señores
Miembros del Directorio
HDI Seguros S.A.

De mi consideración,

Agradezco la oportunidad de asistir a HDI Seguros S.A. (en adelante, "HDI", "el Cliente" o "la Administración"), con un informe de evaluador independiente para ser presentado al directorio con motivo de la operación de fusión de las siguientes compañías:

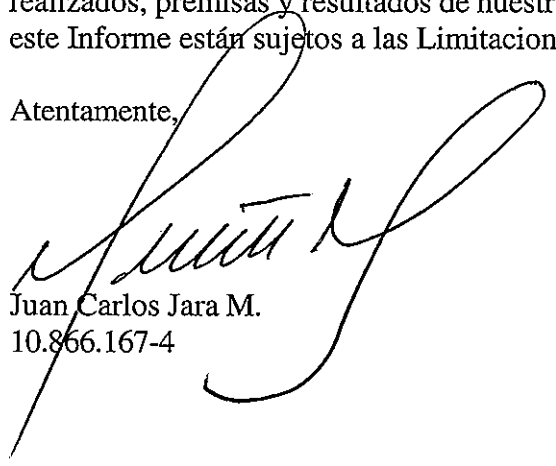
HDI Seguros S.A. ("HDI Seguros") y HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. ("HDI Garantía") al 31 de diciembre de 2022 (en adelante las "Compañías").

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en nuestra propuesta de servicios profesionales firmada el 3 febrero de 2023.

Hacemos entrega de nuestro informe de evaluación independiente (en adelante el "Informe"), el cual contiene los resultados de nuestra asesoría financiera dentro del marco del artículo 147° de la Ley de Sociedades Anónimas, al 31 de diciembre de 2022, (en adelante "Fecha de Evaluación"), y me constituí responsable de las apreciaciones contenidas en el presente informe.

Este Informe describe el propósito, uso y alcance del servicio provisto, los procedimientos realizados, premisas y resultados de nuestro trabajo. Los resultados y comentarios incluidos en este Informe están sujetos a las Limitaciones al Alcance de nuestro servicio.

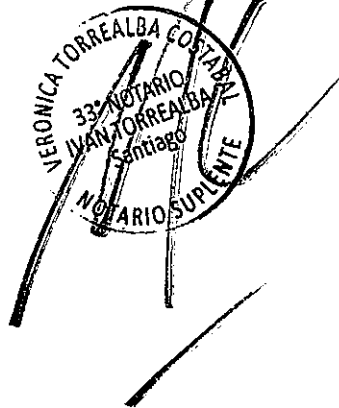
Atentamente,


Juan Carlos Jara M.
10.866.167-4



Firmo ante mí, don JUAN CARLOS JARA MUÑOZ, cédula de
identidad número 10.866.167-4. En Santiago, a 3 de marzo de
2023.-

CP/si



ANTECEDENTES

Con fecha 27 de febrero de 2023, se acordó evaluar la fusión de HDI Seguros S.A. con HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. mediante la incorporación de esta última en la primera, la que pasará a ser la sucesora legal de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A.

Ambas Compañías se fusionan para generar una mayor capacidad y maximizar la eficiencia de la gestión de los productos de seguros que comercializan.

Al tratarse de dos entidades que forman parte del mismo grupo empresarial, la referida operación debe llevarse a cabo dando cumplimiento a las disposiciones del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), en virtud de lo cual la fusión no solo debía ser aprobada por los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, sino que además, los accionistas de la Compañía debían contar con un informe de un evaluador independiente que se pronunciara respecto de la operación, y con la opinión individual de cada uno de los directores al respecto.

Cabe hacer presente que HDI Seguros S.A. está sujeta a las disposiciones del mencionado Título XVI por ser una sociedad anónima especial, siéndole por tanto aplicables las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas sociedades.

En virtud de lo anterior, el presente informe está dirigido a los accionistas de HDI Seguros S.A., con la intención de dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 147 de la LSA, el cual establece que “una sociedad anónima abierta, solo podrá celebrar operaciones con partes relacionadas cuando tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.” Información utilizada

Se deja constancia que el presente análisis ha sido preparado teniendo a la vista la siguiente información, la cual ha sido puesta a nuestra disposición por parte de la administración de HDI Seguros S.A. y HDI Seguros de Garantía y Créditos S.A.:

- Estados financieros auditados al 31 de diciembre del año 2022 de HDI Seguros S.A. y HDI Seguros DE Garantía y Créditos S.A. que fueron auditados por PwC y fechados el 27 de febrero de 2023.
- Informe pericial realizado por Deloitte, con fecha 3 de marzo de 2023, respecto a la relación de canje propuesta producto de la fusión de estas e informe proforma de fusión.



DESCRIPCIÓN DE HDI SEGUROS S.A.

HDI Seguros S.A. opera como compañía de seguros, asegurando sobre la base de primas o en la forma que autorice la ley, los riesgos que se comprendan dentro del primer grupo de la clasificación del artículo 8° del DFL 251.

El controlador de HDI Seguros S.A. es HDI Haftpflichtverband der Deutschen Industrie Versicherungsverein auf Gegenseitigkeit (VaG), quien ejercería el control a través de Talanx Aktiengesellschaft (Talanx AG), Talanx International Aktiengesellschaft (Talanx International AG) e Inversiones HDI Limitada.

HDI comercializa sus productos de seguro a través de innovadoras empresas de servicio con aplicaciones tecnológicas de logística y distribución, y también la implementación de importantes mejoras internas en los principales procesos a través de la digitalización.

Datos Generales al 31 de diciembre de 2022

Ramo	Prima Directa	% Prima Directa
Property	140.088.850	28,79%
Vehículos	247.713.913	50,91%
Marine	8.810.076	1,81%
Aviation	145.519	0,03%
Responsabilidad Civil	6.568.595	1,35%
Accidentes Personales	5.351.654	1,10%
Garantía y Fidelidad	13.937.310	2,86%
Asistencia	2.384.761	0,49%
Misceláneos	61.587.808	12,66%
Salud	407	0,00%
Total	486.588.893	100%



DESCRIPCIÓN DE HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CREDITO S.A.

HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A opera en el Primer grupo (Seguros Generales). El objeto de la Compañía es asegurar los riesgos de pérdida o deterioro en las cosas o el patrimonio y todos aquellos que se contemplen o puedan contemplarse en el primer grupo, según se establece en el Artículo N°8 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, como asimismo contratar reaseguros sobre los mismos.

El controlador de HDI Seguros de Garantía y Créditos S.A. es HDI Haftpflichtverband der Deutschen Industrie Versicherungsverein auf Gegenseitigkeit (VaG), quien ejercería el control a través de Talanx Aktiengesellschaft (Talanx AG), Talanx International Aktiengesellschaft (Talanx International AG) e Inversiones HDI Limitada.

HDI comercializa sus productos de seguro a través de innovadoras empresas de servicio con aplicaciones tecnológicas de logística y distribución, y también la implementación de importantes mejoras internas en los principales procesos a través de la digitalización.

Datos Generales al 31 de diciembre de 2022

Ramo	% Prima Directa
Garantía	100,0%
Seguros de Crédito	0,0%
Seguros de Crédito Exportación	0,0%
Total	100%



CONDICIONES DE LA FUSIÓN PROPUESTA

La fusión propuesta implica la incorporación de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. en HDI Seguros S.A., siendo la primera absorbida por la última, la cual por tanto será la entidad sobreviviente, incorporándose a ella la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio y accionistas de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A.

La fusión se llevará a cabo mediante la transferencia en bloque a HDI Seguros S.A. de la totalidad de los activos y pasivos de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., por lo cual HDI Seguros S.A. entregará acciones de su propia emisión a los accionistas de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A.

Como única contrapartida a la transferencia de los activos y pasivos de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., HDI Seguros S.A. entregará acciones de su propia emisión a los accionistas de la Sociedad. El número de acciones que corresponde a dichos accionistas con motivo de la fusión se determinó de acuerdo con las conclusiones del Informe Pericial.

De conformidad al Informe Pericial, el número de acciones de HDI Seguros S.A. (compañía continuadora) aumentaría en 44.026.238 acciones con la fusión, la relación de canje sería la siguiente: por cada acción de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. los accionistas recibirían 0,121228384773551 acciones de HDI Seguros S.A., basado en los antecedentes señalados en el informe pericial, es un criterio razonable para efectuar el canje de acciones, ante la posible fusión por incorporación HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. en HDI Seguros S.A.

Como ya se indicó, con motivo de la fusión, HDI Seguros S.A. se constituirá en única responsable del pago de todas las deudas u obligaciones que directa, indirecta o eventualmente tuviere HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., sea con sus accionistas, trabajadores, proveedores, bancos, instituciones financieras, empresas y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, en la misma forma y términos en que tales obligaciones fueron contraídas por HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A.. Se hace expresa constancia de este punto, ya que, en virtud de esto, HDI Seguros S.A. será la entidad responsable de cualquier impuesto que adeudare HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A.

Finalmente, HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. se disolverá como consecuencia de la fusión.



ANÁLISIS CUALITATIVO

De la revisión de los antecedentes que tuvimos a nuestra disposición, así como de las conclusiones arribadas tras nuestras entrevistas sostenidas con la administración de HDI Seguros S.A. y de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., podemos señalar que la fusión generaría los siguientes efectos e impactos para la Sociedad y sus accionistas:

Esta fusión permitiría eficiencia a nivel de actividades operacionales, ya la gran mayoría de estas pueden ser desarrolladas por una misma área, evitando duplicidad de funciones.

HDI Seguros S.A., vería una incremento de capital, a la fecha la compañía por sí misma cumple con el capital regulatorio, al absorber a HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. contaría con capital adicional para cumplir con la regulación vigente.

Por su lado los accionistas de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. pasarían a ser accionistas de una Compañía que no están en Run Off con solidas perspectivas de crecimiento.

Finalmente, la incorporación de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. en HDI Seguros S.A., permitirá que se integren las bases de datos de los clientes de ambas Compañías, permitiendo ofrecer a estos una mayor gama de productos, y complementar de mejor manera los servicios que se ofrecen actualmente.



CONCLUSIONES

Luego de haber hecho un exhaustivo análisis de los antecedentes que tuvimos a nuestra disposición, hemos llegado a la conclusión de que la fusión propuesta presenta una serie de efectos e impactos que deben ser considerados como positivos para los actuales accionistas de la Compañía.

De esta manera tal como se indicó anteriormente, la sociedad fusionada proyecta sólidos indicadores de solvencia manteniendo bajos índices de endeudamiento.

La fusión presenta una oportunidad para disminuir costos y aumentar el capital regulatorio, todo lo cual permite sostener que los actuales accionistas de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., se verán beneficiados por el hecho de pasar a ser parte de la sociedad resultante de la fusión con HDI Seguros S.A.

En cuanto a las condiciones de la operación, éstas fueron cuidadosamente evaluadas, y se llegó a la conclusión de que la relación de canje propuesta en el Informe Pericial considera correctamente el valor contable de ambas compañías.

Además, en los términos propuestos, se calcula de manera acertada la cantidad de acciones de HDI Seguros S.A. que deben ser entregadas a cada accionista de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., lo que permite que los accionistas de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. reciban una justa contraprestación por el traspaso que se realiza de todos los activos y pasivos de dicha Compañía.

Dicho lo anterior, estimamos que los términos y condiciones de la fusión, y específicamente la relación de canje propuesta, están en línea con las metodología y prácticas de mercado para este tipo de operaciones.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, nuestra conclusión es que la fusión entre HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. y HDI Seguros S.A. es una operación que contribuye al interés social de la Sociedad y sus accionistas.

